

## HIPOTECAS moratoria

**Para quienes padecen extraordinaria dificultad para atender el pago de su hipoteca como consecuencia de la crisis del COVID-19, pueden solicitar ampliar el plazo UN MES, prorrogable mientras esté vigente el Real Decreto.**

DEUDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

- a) El deudor sufre pérdida de ingresos o caída de ventas.
- b) Conjunto de ingresos de la unidad familiar el mes anterior a esta emergencia sanitaria:
  - b.1) Menor a 1613,52 € (3 veces el IPREM) (Se calcula con ingresos brutos)
  - b.2) Este límite se incrementa:
    - por hijos a cargo (53.78 € por hijo o 80,67 por hijo, si es familia monoparental.
    - por cada miembro > 65 años (53.78).
    - Algún miembro tiene discapacidad > 33%, incapacidad permanente o independencia, el límite del punto b.1 se incrementa hasta 2151,36 €.
    - Si el deudor principal tiene discapacidad intelectual >33%, parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad física o sensorial > o igual a 65%, o enfermedad grave, el límite se eleva a 2689,20 €.
- c) Cuota hipotecaria + gastos y suministros básicos > 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.
- d) Que por la emergencia sanitaria se hayan alterado significativamente las circunstancias económicas. Esto se demuestra:
  - d.1) El esfuerzo que representa la carga hipotecaria sobre la renta familiar se ha multiplicado por al menos 1.3.
  - d.2) Caída sustancial de las ventas: al menos el 40%.
  - d.3) Unidad familiar: deudor+conyuge no separado o pareja de hecho+hijos (cualquier edad que residan en la vivienda, incluyendo tutelados, guarda o acogimiento y su cónyuge o pareja de hecho).